



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 08-2023-MDP/CM

Pallpata, 04 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE  
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 04/01/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: 2.3. Educación Cultura, Deporte y Recreación, (...)3.3. promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentiva la participación ciudadana en todo sus niveles, del mismo modo en el artículo 82 de mismo cuerpo legal señala que la municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 19. Promover actividades culturales diversas.

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo N° 08 -2023-MDP/CM, el Concejo Municipal aprueba el expediente conteniendo **PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES RECREATIVAS Y REFORZAMIENTO PALLPATA 2023**, por un monto de S/. 52,965.00 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), y el cronograma de ejecución del plan del 17 de enero al 28 de febrero del 2023. Conforme el INFORME N° 003-2023, EFCHC-SGDS-/MDP y el INFORME N° 002-2023-MDP/OPP/GACM.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## APRUEBA:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES RECREATIVAS Y REFORZAMIENTO PALLPATA 2023, por un monto de S/. 52,965.00 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), y el cronograma de ejecución del plan del 17 de enero al 28 de febrero del 2023. Conforme los contenidos en los INFORME N° 003-2023, EFCHC-SGDS/-MDP y el INFORME N° 002-2023-MDP/OPP/GACM.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General Imagen Institucional y Relaciones Publicas.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Gerencia Municipal.  
SGDS  
Archivo.

